# *Resolución de Gerencia General*

## № 007-2023-INACAL/GG

Lima, 23 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 00002-2023-INACAL/GG-GDAC del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Informe N° 038-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 047-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad regula sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-INACAL/PE, el Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano tiene como función elaborar y proponer documentos normativos y acciones que permitan el eficiente cumplimiento de las disposiciones legales en materia de archivo y trámite documentario, que aporten a su adecuada tramitación y organización por parte los órganos y unidades orgánicas del INACAL;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI (hoy Secretaría de Gobierno Digital);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprobó el Modelo de Gestión Documental, el cual tiene como objetivo proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental – MGD, basado en

Firmado digitalmente por HUERTO VICTORIO Katherine FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/03/23 14:36:10-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BARANDIARAN MINAYA Jose Antonio FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/03/23 14:40:22-0500
Motivo:Doy V°B°

componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2019-INACAL/GG se aprueba la Directiva N° 006-2019-INACAL "Gestión Documental del Instituto Nacional de Calidad – INACAL", elaborada en el marco del "Modelo de Gestión Documental", la cual tiene como finalidad asegurar que el proceso de Gestión Documental del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, se desarrolle de forma óptima, en cumplimiento de las disposiciones sobre Gobierno Digital emitidas por el Presidencia del Consejo de Ministros

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, indica que su objeto es impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento;

Que, mediante Ley N° 31465, Ley que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital, se modifican el numeral 5 del artículo 113, el párrafo 114.1 del artículo 114, el párrafo 117.1 del artículo 117 y los párrafos 123.2 y 123.3 del artículo 123 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 00002-2023-INACAL/GG-GDAC, el Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano propone la Directiva "Gestión Documental del Instituto Nacional de Calidad – INACAL", versión 02;

Que, mediante Informes Nos. 038-2023-INACAL/OPP y 047-2023-INACAL/OAJ, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, respectivamente, en el marco de sus funciones, emiten opinión favorable sobre la propuesta de Directiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, la Gerencia General tiene por función aprobar directivas u otros documentos de gestión interna de carácter administrativo;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por HUERTO VICTORIO Katherine FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/03/23 14:36:10-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BARANDIARAN MINAYA Jose Antonio FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/03/23 14:40:22-0500
Motivo:Doy V°B°

# *Resolución de Gerencia General*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 31170, Ley que Dispone la Implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas; la Ley N° 31465, Ley que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital; el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, Aprueban el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 006-2019-INACAL "Gestión Documental del Instituto Nacional de Calidad – INACAL", versión 02, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir la presente resolución y su anexo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su publicación y difusión de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-INACAL "Gestión de Documentos Normativos", versión 02, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 026-2020-INACAL/GG.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por BENITES SARAVIA Carlos Ernesto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023-03-23 14:47:41
Motivo: Soy el Autor del Documento

**CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA**
**Gerente General**
**Instituto Nacional de Calidad**

Firmado digitalmente por HUERTO VICTORIO Katherine FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/03/23 14:36:10-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por BARANDIARAN MINAYA Jose Antonio FAU 20600283015 soft
Fecha: 2023/03/23 14:40:22-0500
Motivo:Doy V°B°